

Expediente: **57/23**

Carátula: **MISSART LUCRECIA DELIA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27286803348 - MISSART, LUCRECIA DELIA-ACTOR

90000000000 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 57/23



H105011705951

JUICIO: MISSART LUCRECIA DELIA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Expte: 57/23.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado por la letrada ejecutante en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la intimación de pago ordenada por proveído del 18/02/26, el efectivo apercibimiento dispuesto en fecha 03/03/26 respecto de que las sumas intimadas quedan dentro de los alcances del punto II° de la Resolución N° 1.214 del 03/12/24 (dictada en las actuaciones incidentales N° 57/23-I1) que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada María Florencia Coronel en contra de la Provincia de Tucumán, la Sentencia N° 257 del 19/03/26 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la citada profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209584876421 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al incidente del título, **firmo** procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A., la suma de **\$1.524.300 (pesos un millón quinientos veinticuatro mil trescientos)**, que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209584876421), a la Caja de Ahorros N° 462209586650586, alias ABRIGO.FARO.REALISMO, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850622340095866505868, a la orden de la titular **MARIA FLORENCIA CORONEL**, CUIT N° 27-28680334-8, en concepto de pago del capital de los honorarios regulados por Resolución N° 1.390 del 16/12/25 a cargo de la demandada.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo de la profesional incluido en la suma cuya transferencia se ordena y 10% a cargo de la condenada en costas), serán debitadas en forma automática por la plataforma BIE.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. MIP

Actuación firmada en fecha 06/04/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.